



OFICIO No. 01-132-397

(20 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA RECLAMACIÓN POR INCONFORMIDAD EN EL RESULTADO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS No. 001 DE 2024 (132000-2502).

LA COMISIÓN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y teniendo en cuenta los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Que la Ley No.30 del 28 de diciembre de 1992 reconoce a las Instituciones de Educación Superior, organizadas como entes universitarios autónomos, la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo a la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira, es un Ente Autónomo Universitario, creado por la Ley No.41 de 1958, del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, según lo determina el artículo 57 de la Ley No.30 de 1992, con personería Jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente.

Que el artículo 125 de la Constitución Política colombiana, establece que los empleos en los órganos del Estado son de carrera y que los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público.

Que el Consejo Superior Universitario, aprobó el Acuerdo No.10 del 07 de mayo de 2012 por medio del cual se aprueba el Estatuto de Carrera Administrativa para el personal de la administración de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No.10 del 07 de mayo de 2012, entre otras, una de las funciones de la Comisión de Personal es la de resolver en primera instancia las reclamaciones que, en materia de procesos de selección, evaluación del desempeño y encargo, le puedan ser atribuidas.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Veintidós del precitado Acuerdo No.10 del 07 de mayo de 2012, le corresponde a la Unidad Organizacional de Gestión del Talento Humano elaborar el proyecto de convocatoria de acuerdo a los requerimientos legales y técnicos según la naturaleza del empleo a proveer.

Que mediante Resolución de Rectoría No. 7027 del 17 de octubre de 2024, se convocó a concurso abierto de méritos para la provisión definitiva de ocho (08) empleos de carrera administrativa vacantes, que hacen parte de la planta global del personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Trigésimo Cuarto de la precitada Resolución de Rectoría No. 7027 del 17 de octubre de 2024, las reclamaciones de los participantes por inconformidad con los puntajes obtenidos en la prueba de conocimiento, se formularán por escrito en físico radicado en Gestión de Documentos y dirigidas a la Comisión de Personal o a través del correo electrónico reclamaciones.concursos@utp.edu.co, dentro los dos (02) días siguientes a la publicación



OFICIO No. 01-132-397

(20 DE MAYO DE 2025)

de resultados de las pruebas, indicando en el asunto el número del concurso, hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a su publicación.

Que así mismo, en el artículo Trigésimo Quinto de la precipitada Resolución de Rectoría No. 7027 del 17 de octubre de 2024, establece que las reclamaciones serán decididas por la Comisión de Personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del Acuerdo 10 de 2012, contra su decisión no procederá recurso alguno y sus respuestas se notificarán a través de la página web www.utp.edu.co enlace <http://www2.utp.edu.co/contratacion/concursos/1/concursode-meritos>.

Que el 20 de marzo de 2025, la señora **Julie Andrea Gaitán Atehortúa** identificada con documento No. 1.022.356.571 presentó la prueba técnica de conocimientos del Concurso Abierto de Méritos para proveer ocho (8) empleos de Carrera Administrativa del nivel Asistencial Grado 12 de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que el día 02 de mayo del 2025, se publicaron resultados de las pruebas, en las cuales la señora **Julie Andrea Gaitán Atehortúa** tuvo un puntaje de 57,00.

Que posterior a esto, el día 06 de mayo del 2025, a través de radicado No. 03-5654 la señora **Julie Andrea Gaitán Atehortúa**, presentó reclamación vía correo electrónico por los resultados obtenidos en la prueba escrita, y manifestó su voluntad de poder acceder a las pruebas para revisar los resultados obtenidos.

Que, en virtud de lo anterior, teniendo en cuenta los presupuestos procesales tratados en los antecedentes, procede esta comisión a emitir los siguientes

C O N S I D E R A N D O S

Que el reclamante, solicita acceder a las pruebas para revisar los resultados obtenidos de la siguiente manera:

“HECHOS

PRIMERO: *En el marco de este proceso de selección, el día viernes 02 de mayo de 2025, a través de la página de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante el enlace <https://www2.utp.edu.co/contratacion/concursos-detalle/9>, **ACTA PARCIAL DE RESULTADOS – PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**, se entregaron los resultados de la etapa de prueba de conocimientos de este concurso:*

Prueba de conocimientos en las cuales obtuve un puntaje de 57.00

SEGUNDO: *De igual manera se habilito la opción para realizar las reclamaciones que los aspirantes consideren pertinentes por medio del correo electrónico reclamaciones.concursos@utp.edu.co.*

TERCERO: *En los **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO (29) página 23** y **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO (34) página 25** de la resolución de rectoría N.º 7027 del 17 de octubre de 2024 y de acuerdo con lo establecido en dicha resolución, se reglamenta el derecho que asiste al aspirante a conocer las pruebas que solo serán de conocimiento de las personas que autorice la Universidad Tecnológica de Pereira, en desarrollo de las mismas y de los procesos de reclamación y a realizar las reclamaciones por los puntajes obtenidos en las pruebas de conocimiento.*

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente elevo a ustedes las siguientes peticiones:



OFICIO No. 01-132-397

(20 DE MAYO DE 2025)

1. *Se me permita acceder a mi prueba de conocimientos básicos o esenciales, Generalidades de la institución, Gestión Administrativa, Gestión Documental y ofimática, a los resultados (claves y respuestas) y respuestas correctas de la prueba de conocimientos que fue construida, validada, aplicada y calificada por la Universidad Nacional Colombia de Sede Manizales, correspondiente al concurso abierto de méritos No. 001 de 2024, presentadas el 20 de marzo de 2025 en la jornada de la tarde de 2:00 pm a 6:00 pm. Esto con el fin de poder comparar y analizar mis respuestas frente a las respuestas correctas, revisar que no haya inconsistencias frente a mi calificación además de vislumbrar que las respuestas marcadas como correctas correspondan con veracidad al conocimiento evaluado.*
2. *Se me dé un tiempo prudente para la revisión de dicho material en aras de poder analizar, comparar y realizar las acciones que me permitan asegurarme que he sido evaluado de acuerdo con los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación y equidad.*
3. *Me informen por escrito y de manera argumentada y detallada la metodología de calificación de mi prueba. El valor porcentual de cada una de las preguntas y la metodología y/o fórmula matemática utilizada para otorgar mi puntaje parcial de la prueba de conocimientos básicos o esenciales.*
4. *Teniendo en cuenta que la normatividad de este concurso menciona específicamente en el **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Recepción de reclamaciones prueba de conocimientos**. Las reclamaciones de los participantes por inconformidad con los puntajes obtenidos en la prueba de conocimiento se formularán por escrito en físico radicado en Gestión de Documentos y dirigidas a la Comisión de Personal o a través del correo electrónico reclamaciones.concursos@utp.edu.co, dentro los dos (02) días siguientes a la publicación de resultados de las pruebas, indicando en el asunto el número del concurso, hasta las 23:59 horas del segundo día hábil siguiente a su publicación. En este mismo sentido solicito se me explique la metodología de calificación formal particular, no general, con base a mi prueba explícitamente evitando respuestas generales en las cuales se de contestación a la suscrita de forma colectiva con otros aspirantes.*
5. *Que el anterior documento explicativo y detallado de la metodología de la calificación pueda ser conocida por la suscrita con anterioridad a la revisión de las pruebas con el fin de lograr una mayor comprensión al momento de revisar las mismas y pueda incluirse este análisis en la etapa de complementariedad de la reclamación.*
6. *Me atrevo a ejercer el derecho de reclamación, dado que considero que mis competencias, conocimientos y la adecuada preparación me permitían obtener una calificación en el examen, al menos, el puntaje mínimo requerido para continuar en el concurso”.*

Así las cosas y con el fin de dar respuesta a la solicitud enviada por la señora Julie Andrea Gaitán Atehortúa, la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, como entidad de apoyo acreditada por la Comisión Nacional del Servicio Civil y encargada de realizar todo el proceso de construcción, validación, pilotaje, aplicación y calificación, remite el siguiente concepto frente a la solicitud del aspirante:

“Con el fin de emitir respuesta a su solicitud, la Facultad de Administración de la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales se permite informar que:



OFICIO No. 01-132-397

(20 DE MAYO DE 2025)

1. Las pruebas de conocimientos técnicos en ofimática y gestión administrativa tienen un carácter de reservado. Así pues, la Universidad Tecnológica de Pereira -U.T.P.- no tiene acceso al banco de preguntas que conforman las pruebas; por lo cual, su solicitud de acceso a la misma no es posible.

El equipo encargado de la ejecución del proyecto del Concurso Abierto de Méritos No. 001 de 2024 reglamentado mediante la **RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7027** del 17 de octubre de 2024 por medio de la cual *“SE CONVOCA A CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DE OCHO (08) EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA VACANTE, QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA GLOBAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA MEDIANTE CONVOCATORIA No 001 DE 2024”* de la Universidad Tecnológica de Pereira -U.T.P.-; inspeccionó nuevamente y de manera exhaustiva punto a punto, las respuestas enviadas y marcadas por Usted en ambas pruebas de conocimientos técnicos en ofimática y gestión administrativa, y se permite ratificar que el puntaje final obtenido fue el siguiente:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRUEBA CONOCIMIENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA			PRUEBA CONOCIMIENTOS OFIMÁTICOS			NOTA GENERAL	MÍNIMO APROBATORIO CONVOCATORIA 70/100
	No. PREGUNTAS CORRECTAS	No. PREGUNTAS INCORRECTAS	NOTA	No. PREGUNTAS CORRECTAS	No. PREGUNTAS INCORRECTAS	NOTA		
1.022.356.571	31	39	2,21	10	3	3,50	2,86	57,00

En este sentido, se confirma que no se presentaron inconsistencias frente a su calificación y que las respuestas evaluadas como correctas corresponden con veracidad al conocimiento evaluado; por lo cual, el procedimiento solicitado y los resultados enseñados anteriormente, garantizan la transparencia, equidad y debido proceso en el desarrollo del concurso.

2. De acuerdo a lo expuesto en el numeral anterior, se legitima que todo el proceso de evaluación y su proceso de calificación del mismo se desarrolló de acuerdo a los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación y equidad.
3. Dado que los -T.D.R.- de la **RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 7027** que norma el concurso abierto de méritos no establece unos pesos específicos para las preguntas de las pruebas, el equipo encargado de la ejecución del proyecto del Concurso Abierto de Méritos No. 001 de 2024 determinó la siguiente metodología para calcular el valor porcentual de cada pregunta y el resultado final, bajo los siguientes criterios:
 - 3.1. Ambas pruebas fueron evaluadas a partir de la revisión de cada una de las preguntas de forma lineal, y se asignó un peso específico a cada pregunta; así:

Número de preguntas Prueba de Conocimientos Técnicos en Ofimática= 22
 Número de preguntas Prueba de Conocimientos Técnicos en Gestión Administrativa= 70
 Número Total de Preguntas de las Pruebas de Conocimientos Técnicos en Ofimática y Gestión Administrativa= **92**



(20 DE MAYO DE 2025)

Entonces, para establecer el valor o peso de cada pregunta se realizó la siguiente operación: $100/92= 1,08695652$; es importante tener presente que, la valoración final debe tener como resultado una calificación de 0.0 a 5.0, por cada prueba.

Seguidamente se realizaron los siguientes procedimientos:

3.1.1. Prueba de conocimientos técnicos en gestión administrativa.

Las setenta (70) preguntas de la prueba de conocimientos técnicos en gestión administrativa fueron evaluadas de forma individual con una calificación de 5.0, en caso de que se hubiera dado respuesta de forma acertada, y en caso contrario se asignó una evaluación de 0.0.

A partir de la calificación individual de cada una de las preguntas se aplicó la siguiente fórmula:

$$(CONTEO DE LAS PREGUNTAS ACERTADAS/70)* 5$$

Por ejemplo, si un candidato respondía correctamente a todas las preguntas, la aplicación de la fórmula sería la siguiente:

$$(70/70)*5 = 5.0$$

3.1.2. Prueba de conocimientos técnicos en ofimática.

La prueba de conocimientos técnicos en ofimática a pesar de estar dividida en Excel, Word, PowerPoint e Internet, la totalidad de las preguntas fueron evaluadas de la siguiente manera:

Se evaluaron veintidós (22) preguntas con el mismo esquema de la prueba de conocimientos técnicos en gestión administrativa; excepto que, en este caso, se asignaron tres (3) tipos de evaluaciones a saber:

Evaluación del ejercicio	Asignación de nota
Desarrollo completo del ejercicio de forma acertada	5.0
Desarrollo parcial del ejercicio de forma acertada	3.0
Sin desarrollar el ejercicio o inadecuado desarrollo del ejercicio	0.0

A partir de la evaluación de cada una de las preguntas de la prueba ofimática se realizó el cálculo con un promedio aritmético simple; en el cual, se suman la calificación de todas las preguntas y se divide por el número de preguntas totales. De forma tal que, si el(a) participante daba respuesta de manera completa y acertada a todas las preguntas obtenía una calificación promedio de cinco (5.0).

Por último, la nota final se determina con el promedio simple de las dos (2) notas obtenidas en cada una de las pruebas de conocimientos técnicos en ofimática y gestión administrativa.



(20 DE MAYO DE 2025)

3.1.3. Consolidación de la nota final de las pruebas de conocimientos técnicos en ofimática y gestión administrativa.

La nota final se generó a partir del promedio aritmético simple de la valoración final de cada una de las de las dos (2) pruebas de conocimientos.

4. De acuerdo a lo solicitado en el numeral 4 de su requerimiento, se explica a continuación, cómo se aplicó la metodología general de calificación formal expuesta anteriormente, aplicada a su caso en particular:

4.1. Prueba de conocimientos técnicos en gestión administrativa.

$$(CONTEO DE LAS PREGUNTAS ACERTADAS/70) * 5$$

$$(31/70) * 5 = 2,21428571 = 2,21$$

4.1.1. Prueba de conocimientos técnicos en ofimática.

Evaluación del ejercicio	Total Preguntas Respondidas	Asignación de Nota
Desarrollo completo del ejercicio de forma acertada	11	2.27272727
Desarrollo parcial del ejercicio de forma acertada	9	2.04545454
Sin desarrollar el ejercicio o inadecuado desarrollo del ejercicio	3	0.68181818
TOTAL PONDERADO		5.0

Excel							Word					PowerPoint					Internet					Nro. de respuestas			Nota Promedio
E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	W1	W2	W3	W4	W5	P1	P2	P3	P4	P5	I1	I2	I3	I4	I5	Acertadas	Acertadas parcialmente	No acertadas o sin respuesta	
3.0	3.0	3.0	3.0	3.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	0.0	3.0	3.0	3.0	3.0	5.0	5.0	5.0	5.0	5.0	0.0	0.0	10	9	3	3,50

Posteriormente, se realiza la siguiente operación para ponderar el valor de la nota en porcentaje de la prueba de conocimientos en ofimática; así:

$$(3,50 * 1,08695652) / 5.0 = 0,760869564$$

Por último, la nota final se determinó con el promedio simple de las notas obtenidas en cada una de las pruebas de conocimiento en cálculos porcentuales; así:

$$(2,21 + 3,50) / 2 = 2,86 * 20 = 57,2$$

5. De acuerdo a su petición, en los anteriores numerales tres (3) y cuatro (4) se explica claramente la metodología general para establecer el valor porcentual de las preguntas y la calificación de los resultados de manera general y de forma particular para los resultados obtenidos de su parte.



OFICIO No. 01-132-397

(20 DE MAYO DE 2025)

Esta respuesta se emite en dentro de los términos de los plazos establecidos por los T.D.R. de la convocatoria para esta etapa del proceso. Así también, es importante recordar que, en la **RESOLUCIÓN No. 7027** no se establece “*etapa de complementariedad de la reclamación*”.

6. Agradecemos de antemano todas sus apreciaciones y respetuosamente dejamos en claro que no se generan juicios de valor frente a cada participante, el equipo encargado de la ejecución del proyecto se limitó a una revisión exhaustiva de sus respuestas y ratifica lo mencionado en el numeral 1 de esta comunicación”.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, la Comisión de Personal de la Carrera Administrativa de la Universidad

R E S U E L V E

PRIMERO: Confirmar el puntaje obtenido por la señora Julie Andrea Gaitán Atehortúa, en la prueba de conocimientos del concurso abierto de méritos No. 001 de 2024.

SEGUNDO: Notificar en la página web de la convocatoria del concurso abierto de méritos No. 001 de 2024 el presente acto administrativo.

TERCERO: Informar que contra la presente decisión no procede recurso alguno.

CUARTO: La presente decisión, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira a los veintiún (20) días del mes de mayo del año 2025.

CLAUDIA ALICIA RINCÓN PATIÑO
Directora Administrativa Gestión del Talento Humano
Miembro Comisión de Personal

Revisó y aprobó: Miembros Comisión de Personal